

Términos y Condiciones Generales de Venta _ CellMark Iberica SLU _ Chemicals Division

PARTE A – TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES

1. Definiciones e interpretación

En las presentes Condiciones, salvo que el contexto requiera lo contrario, se aplicarán las siguientes definiciones:

"Comprador" se refiere a la persona cuyo Pedido de los Productos se acepta por el Vendedor.

"Condiciones" se refiere a los términos y las condiciones de venta estándar establecidas en el presente documento incluyendo los términos y las condiciones especiales acordados por escrito entre el Comprador y el Vendedor, de conformidad con la cláusula 2.4 de las presentes Condiciones Generales.

"Contrato" se refiere al acuerdo entre el Comprador y el Vendedor en relación con la compra y la venta de los Productos, que consiste en las Especificaciones, las Condiciones y la Confirmación del pedido.

"Incumplimiento" se refiere a cualquier acto, declaración, omisión o incumplimiento de las obligaciones (ya sean expresas o implícitas), o de las condiciones, o de las garantías incluidas en el Contrato, y en los documentos que le precedan o sean subsidiarios al mismo, y que supongan un incumplimiento de conformidad con la ley y la jurisprudencia, o una negligencia cometida por parte o, en nombre del Vendedor, en relación con el objeto del Contrato y por la que el Vendedor sea legalmente responsable ante el Comprador. En el caso de que existan una serie de incumplimientos que, en su conjunto, resulten, o contribuyan a la misma pérdida o daño, serán tratados como un único Incumplimiento sucedido en la fecha en que se produzca el último de dichos incumplimientos.

"Entrega" se refiere al momento en que el Vendedor pone los Productos a disposición del Comprador en el lugar, o con el transportista acordado, de conformidad con los Incoterms (tal y como se defina en los Incoterms en vigor en la fecha de celebración del Contrato) establecidos en el Contrato, de forma que **"Entregado"** y **"Entregar"** se interpretarán en este sentido. **"Productos"** se refiere a los artículos (incluida cualquier entrega parcial de los mismos o parte de ellos) que el Vendedor debe suministrar de conformidad con las presentes Condiciones.

"Productos Reservados" se refiere a los Productos que permanecen en propiedad del Vendedor a pesar de su Entrega al Comprador de conformidad con lo dispuesto por la cláusula 7.2 de las presentes Condiciones.

"Vendedor" se refiere a la entidad CellMark, identificada como el Vendedor en la Confirmación del Pedido.

"Especificación" se refiere a la especificación del Producto pertinente, según se establece en la sección "identificación del producto" de la FTP del Vendedor.

"FTP" se refiere a la ficha técnica del Producto en cuestión, facilitada por el Vendedor al Comprador.

2. Condiciones de la venta

- 2.1 El Comprador puede solicitar al Vendedor, en cualquier momento, información por escrito con respecto a la compra de Productos específicos. En base a dicha solicitud, el Vendedor puede proporcionar un presupuesto orientativo y la FTP de los Productos. En todo caso, los presupuestos entregados al Comprador por parte del Vendedor:

- (a) son únicamente a título orientativo y no constituirán una oferta para el Comprador que sea susceptible de aceptación;
- (b) podrán ser retirados o modificados en cualquier momento; y
- (c) salvo que se especifique lo contrario, se cancelarán automáticamente una vez transcurridos 42 días.

- 2.2 El Comprador puede emitir un orden de compra (en lo sucesivo, el **"Pedido"**) por escrito en base al presupuesto y la FTP del Vendedor. Ningún Pedido se considerará aceptado por el Vendedor hasta que su representante autorizado emita una confirmación por escrito (en lo sucesivo, la **"Confirmación del pedido"**) al Comprador, momento en el cual entrará en vigor un Contrato vinculante. Toda Confirmación del pedido deberá incluir el precio, la cantidad, las condiciones de pago y la fecha estimada de Entrega de los Productos.

- 2.3 Las presentes Condiciones regirán el Contrato, con la exclusión de cualquier término o condición del Comprador (incluidos, entre otros, los términos de compra estándares del Comprador). En caso de controversia entre las presentes Condiciones y las disposiciones contenidas en la Confirmación del pedido, prevalecerá lo dispuesto en la Confirmación del pedido.

- 2.4 Ninguna variación de las presentes Condiciones será vinculante entre las partes, salvo que conste en acuerdo por escrito entre el representante autorizado del Vendedor y el Comprador.

- 2.5 Ninguna muestra, prueba o material descriptivo formará parte del Contrato y estos deberán ser tratados como aproximados y solo a título orientativo, salvo que se confirme expresamente lo contrario por escrito y no darán lugar a una venta sobre muestras, ni de manera expresa ni implícita.

3. Pedidos y Especificaciones

- 3.1 El Comprador será responsable ante el Vendedor de asegurarse de la exactitud de los términos de cualquier Pedido (incluida cualquier Especificación aplicable) realizado por el Comprador y de proporcionar al Vendedor toda la información necesaria relativa a los Productos con

tiempo suficiente para que el Vendedor pueda cumplir el Contrato de conformidad con sus términos.

- 3.2 Salvo que se acuerde lo contrario por escrito, las propiedades de los prototipos y las muestras proporcionados por el Vendedor al Comprador no son vinculantes y la cantidad, calidad y descripción de los Productos serán las establecidas en la Confirmación del pedido y la Especificación.

- 3.3 Cualquier recomendación o consejo técnico proporcionado por el Vendedor al Comprador, tal como el almacenamiento, la aplicación o la utilización de los Productos (ya sea proporcionado verbalmente o por escrito) se proporciona según el leal saber y entender del Vendedor, y no eximirá al Comprador de llevar a cabo sus propias investigaciones y pruebas.

- 3.4 Salvo que se acuerde lo contrario por escrito entre el Vendedor y el Comprador, el Comprador será responsable del cumplimiento de todas las leyes y reglamentos relativos a la importación, el transporte, el almacenamiento y la utilización de los productos de conformidad con el Reglamento (CE) nº 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y preparados químicos (en adelante **"REACH"**), la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases y sus reglamentos de desarrollo Real Decreto 782/1998 y el Real Decreto 252/2006, tal y como se desarrollará en la cláusula 6.5, así como la normativa específica que resulte de aplicación o sustituya a la anterior.

- 3.5 El Comprador no podrá cancelar ningún Pedido que haya sido aceptado por el Vendedor, excepto con el consentimiento por escrito de este y con la condición de que el Comprador indemnice al Vendedor de cualquier pérdida (incluida lucro cesante), coste (incluidos los costes de mano de obra y materiales utilizados), daños, cargos y gastos en que haya incurrido el Vendedor como consecuencia de la cancelación.

4. Precio de los Productos

- 4.1 El precio de los Productos será el precio que figure en la Confirmación del pedido.

- 4.2 El Vendedor se reserva el derecho, previa notificación al Comprador en cualquier momento antes de la Entrega, de aumentar el precio de los Productos para reflejar cualquier aumento en el coste para el Vendedor debido a cualquier factor que no esté sujeto al control del Vendedor (por ejemplo, entre otros, cualquier aumento significativo de los costes de mano de obra, los materiales u otros costes de fabricación), de cambiar las fechas de Entrega, cantidades o especificaciones de los Productos que solicite el Comprador o de incurrir en cualquier retraso causado por instrucciones del Comprador o por el error del Comprador al proporcionar información o instrucciones precisas al Vendedor.

- 4.3 Salvo que se acuerde lo contrario por escrito entre el Comprador y el Vendedor, los precios no incluyen el Impuesto sobre el Valor Añadido (en lo sucesivo, el **"IVA"**) y el Comprador deberá pagar el IVA, además de cualquier suma o contraprestación a la recepción de la factura válida con IVA del Vendedor.

5. Condiciones de pago y seguridad

- 5.1 Salvo que se acuerde lo contrario por escrito entre el Comprador y el Vendedor, éste tendrá derecho a facturar al Comprador el precio de los Productos en el momento, o en cualquier momento después, de la Entrega de los mismos, salvo que los Productos deban ser recogidos por el Comprador o éste, por error, no haya recibido la Entrega de los Productos, en cuyo caso el Vendedor tendrá derecho a facturar al Comprador, el precio en cualquier momento después de que el Vendedor haya notificado al Comprador que los Productos están listos para ser recogidos o (según el caso) el Vendedor haya ofrecido la Entrega de los Productos.

- 5.2 Salvo que las partes hayan acordado condiciones específicas de pago en el Contrato, el Comprador deberá pagar el precio de los Productos como máximo a los 30 días naturales siguientes a la fecha de la factura de los Productos. La fecha de pago constituye un elemento esencial del Contrato. Todos los pagos se realizarán en su totalidad, en euros (salvo que se acuerde en el Contrato una moneda específica), sin deducciones, ni compensaciones de deudas, tal y como regula el Código Civil español.

- 5.3 Si el Comprador no realiza el pago a la fecha del vencimiento, el Vendedor, sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso a su disposición, tendrá derecho a:

- (a) resolver el Contrato de conformidad con lo dispuesto por la normativa aplicable o suspender cualquier Entrega posterior al Comprador;
- (b) retener cualquier pago efectuado por el Comprador por los Productos (o los Productos suministrados en virtud de cualquier otro Contrato entre el Comprador y el Vendedor);
- (c) cargar al Comprador los intereses de demora a un tipo del 5% anual sobre la tasa anual del LIBOR, o el tipo de interés que se fije en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en el caso de que éste último sea superior. El interés de demora se devengará hasta que se haga efectivo en la cuenta corriente del Vendedor el pago efectivo del precio.
- (d) cobrar una cantidad fija (según se acuerde en el Contrato), además de los intereses sobre la cantidad no pagada.

- 5.3 El Comprador reembolsará al Vendedor cualquier coste razonable en

Términos y Condiciones Generales de Venta _ CellMark Iberica SLU _ Chemicals Division

que éste haya incurrido (excepto cualquier cantidad fija cargada de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 5.3 [d]) para recuperar las cantidades pendientes de pago, incluido, entre otros gastos, la contratación de un abogado o una agencia de gestión de cobros.

6. Entrega

- 6.1 La Entrega de los Productos se realizará en el lugar y de conformidad con los Incoterms que figuren en la Confirmación del pedido.
- 6.2 El Vendedor procurará realizar la Entrega de los Productos en la fecha de Entrega especificada, aunque no se garantiza dicha fecha, ni la hora de Entrega que no se considerarán elementos esenciales del Contrato, ni se considerará un plazo definitivo salvo que se haya acordado previamente por escrito por parte del Vendedor. Es decir, el mero hecho de que el Vendedor exceda el período de Entrega acordado no constituirá un incumplimiento del Contrato, y no resultará en demora ni responsabilidad frente al Comprador ni autorizará a éste último a rescindir el Contrato. La fecha indicada para la Entrega se prolongará por un periodo razonable si se produce cualquier retraso causado por problemas industriales, dificultad en el suministro de materias primas, o por cualquier otra causa de fuerza mayor. Los Productos pueden ser Entregados por el Vendedor antes de la fecha de Entrega especificada, previa notificación con razonable antelación al Comprador.
- 6.3 Cuando los Productos deban ser Entregados por partes, cada Entrega constituirá un contrato separado y el incumplimiento del Vendedor en la Entrega de una o más de las partes de conformidad con las presentes Condiciones, o cualquier reclamación del Comprador con respecto a una o más de las partes, no dará derecho al Comprador a rechazar el Contrato en su conjunto.
- 6.4 Si el Comprador no acepta la Entrega de los Productos o no proporciona las instrucciones adecuadas de Entrega al Vendedor en el momento indicado para la Entrega (que no sea por un motivo de fuerza mayor del Comprador o por incumplimiento del Vendedor), el Comprador incurrirá en demora sin que se requiera intimación al respecto. Asimismo, el Vendedor, sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso de que disponga, podrá:
 - a) almacenar los Productos hasta la Entrega efectiva y cargar al Comprador los gastos razonables (incluido el seguro) de almacenamiento; o
 - b) vender los Productos al mejor precio disponible en ese momento (después de cargar todos los gastos razonables de almacenamiento y venta), justificando al Comprador dicho aumento del precio previsto en virtud del Contrato, o por el contrario, cargar al Comprador un incremento en el precio, en el caso de que el precio resultante se encuentre por debajo del precio acordado según el Contrato.
 - c) compensar el reembolso del precio de compra (si se hubiera pagado el precio de los Productos) con los costes de almacenamiento incurridos y con la pérdida de valor que los productos hayan sufrido desde la Entrega.

- 6.5 El poseedor final en España es el responsable del residuo de envase o envase utilizado para una correcta gestión ambiental, de conformidad con la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases y sus reglamentos de desarrollo Real Decreto 782/1998 y el Real Decreto 252/2006 más la normativa específica que resulte de aplicación o sustituya a la anterior.

7. Riesgo y propiedad

- 7.1 El riesgo de daños o pérdida de los Productos pasará a ser del Comprador, de conformidad con los Incoterms específicos establecidos en la Confirmación del pedido.
- 7.2 Independientemente de la Entrega y el traspaso del riesgo de los Productos o cualquier otra disposición del Contrato, la propiedad de los Productos no pasará a ser del Comprador hasta que el Vendedor haya recibido el pago en efectivo o mediante transferencia del total del precio de los Productos y del resto de Productos cuya venta se haya acordado entre el Vendedor y el Comprador y cuyo pago venza en ese momento.
- 7.3 Hasta el momento en que la propiedad de los Productos pase al Comprador, este deberá:
 - a) retener los Productos como depositario del Vendedor y los almacenará con la debida diligencia sin costes adicionales para el Vendedor;
 - b) mantener los Productos separados de los del Comprador y de terceros, así como correctamente almacenados, protegidos, asegurados e identificados como propiedad del Vendedor; y
 - c) tener derecho a revender o utilizar los Productos en el curso normal de su negocio (salvo que el Vendedor revoque dicho derecho por escrito). En cualquiera de dichas ventas o utilización de los Productos, el Comprador deberá vender o utilizar primero los que lleven más tiempo en su poder.
- 7.4 El Comprador cederá a título de garantía al Vendedor, el derecho de reclamar el importe total de dicha reventa de los Productos a los terceros compradores (incluyendo, entre otros, reclamaciones por daños y seguros concertados). El Comprador podrá ser autorizado por escrito para reclamar en nombre del Vendedor las deudas de su titularidad a no ser que o hasta que, el Vendedor le revoque dicha autorización. Sin

embargo, si el Comprador incumple el Contrato (incluyendo, entre otras situaciones, que el Comprador se encuentre en situación de impago), el Vendedor podrá exigir al Comprador que le notifique los créditos de su titularidad cedidos, así como los deudores, proporcionando al Vendedor los documentos e información que el Vendedor requiera para cobrar dichas deudas. La transformación o alteración de los Productos Reservados o la creación de un nuevo Producto a partir de los Productos Reservados que se efectúe por el Comprador, supondrá la titularidad en copropiedad por parte del Vendedor de los productos nuevos o transformados en la proporción que corresponda al valor de los Productos Reservados (importe final facturado con IVA) en relación con la de los otros bienes implicados en su procesamiento. El Vendedor tendrá derecho a reclamar al Comprador el importe prorrateado en la proporción correspondiente del precio que dichos productos transformados o creados tengan en el mercado.

- 7.5 En el momento en que el Comprador rechace la Entrega o se resuelva el Contrato, el Vendedor tendrá derecho a recuperar por sí misma, o a través de un tercero, asumiendo los costes el Comprador, los Productos que sean de su propiedad independientemente del lugar donde se hallen los mismos. El Comprador colaborará plenamente y por el presente autoriza al Vendedor a acceder las instalaciones del Comprador donde se almacenen los Productos para recuperar la posesión de los mismos.

8. Notificación de reclamaciones

- 8.1 El Comprador debe realizar las inspecciones y pruebas que sean precisas de todos los Productos entregados, a fin de confirmar su calidad y cantidad antes de cualquier transformación, mezcla o utilización de los Productos.
- 8.2 Cualquier reclamación que se base en deficiencias de calidad o condición de los Productos o si no se corresponden con la Especificación (independientemente de si el Comprador rechaza o no la Entrega) deberá ser notificada por escrito al Vendedor dentro de los diez días a partir de la fecha de Entrega (o intento de Entrega) o bien (cuando el defecto o fallo no sea evidente en una inspección razonable), dentro de un plazo de tiempo razonable tras detectar dicho defecto o fallo.
- 8.3 Si la Entrega no se rechaza y el Comprador no notifica al Vendedor ninguna reclamación de conformidad con lo dispuesto en la presente cláusula, el Comprador no tendrá derecho a rechazar los Productos y el Vendedor no tendrá ninguna responsabilidad por dichos defectos o fallos; asimismo, el Comprador estará obligado a pagar el precio como si los Productos hubiesen sido entregados de conformidad con el Contrato.

9. Garantías, responsabilidades y recursos

- 9.1 El Vendedor garantiza que los Productos se corresponderán (dentro de las tolerancias indicadas o establecidas específicamente por el uso o la costumbre comercial) con la Especificación (o con cualquier otra especificación acordada expresamente por escrito entre el Comprador y el Vendedor en el momento de la Entrega) y estarán libres de defectos causados por el material o la mano de obra, en el momento de la Entrega y durante el periodo de tiempo posterior a la Entrega (si lo hubiese) que se haya acordado por escrito entre el Comprador y el Vendedor, y que figura en la Confirmación del pedido.
- 9.2 La garantía anterior la concede el Vendedor con sujeción a las siguientes condiciones:
 - (a) el Vendedor no tendrá ninguna responsabilidad con respecto a ningún defecto en los Productos que deriven de dibujos, diseños o especificaciones suministrados por el Comprador;
 - (b) el Vendedor no tendrá ninguna responsabilidad con respecto a los defectos derivados del desgaste normal, daño intencionado, negligencia, incumplimiento de las instrucciones del Vendedor (ya sean orales o por escrito), mal uso o alteración de los Productos sin la aprobación del Vendedor;
 - (c) el Vendedor no tendrá ninguna responsabilidad respecto a la garantía anterior (o cualquier otra garantía, condición o aval) si el precio total de los Productos no ha sido pagado en la fecha de vencimiento del pago;
 - (d) la garantía anterior no se extiende a ninguna recomendación o asesoramiento técnico proporcionado al Comprador por parte del Vendedor en cuanto al almacenamiento, la aplicación o la utilización de los Productos, ya sea proporcionado verbalmente o por escrito; y
 - (e) la garantía anterior no se extiende a las piezas o materiales no fabricados por el Vendedor, con respecto a los cuales el Comprador solo tendrá derecho al beneficio de la garantía o el aval que otorgue el fabricante al Vendedor.
- 9.3 Con sujeción a lo dispuesto expresamente en las presentes Condiciones, todas las condiciones de las garantías u otros términos implícitos en la ley, los usos y costumbres o la jurisprudencia están excluidos hasta el alcance que permita la ley.
- 9.4 En caso de, que de conformidad con las presentes Condiciones, se notifique al Vendedor una reclamación válida en relación con cualquiera de los Productos en base a deficiencias de la calidad o la condición de los mismos, o por no cumplir la Especificación, el Vendedor podrá, discrecionalmente, reemplazar los Productos (o la parte defectuosa en cuestión) de forma gratuita o reembolsar al Comprador el precio de los mismos (o una parte proporcional del precio), sin ninguna responsabilidad adicional por parte del Vendedor hacia el Comprador.

Términos y Condiciones Generales de Venta _ CellMark Iberica SLU _ Chemicals Division

9.5 Toda la información contenida en la FTP, excepto la Especificación, se basa en datos que se consideran fiables, aunque el Vendedor no ofrece garantías, explícitas o implícitas, en cuanto a su exactitud y no asume ninguna responsabilidad derivada de su utilización. La información contenida en la FTP se sitúa dentro del margen normal de las propiedades del Producto de referencia, aunque no debe ser utilizada para establecer los límites de especificación ni como única base de diseño.

Responsabilidades y recursos

9.6 El Comprador acepta que suscribe el Contrato basándose únicamente en las representaciones, garantías, promesas y condiciones contenidas o expresamente contempladas en el Contrato y, salvo que se establezca expresamente en el Contrato, el Vendedor no tendrá ninguna responsabilidad con respecto a ninguna otra representación, garantía o promesa realizada antes de la fecha del Contrato, salvo que se hiciese de manera fraudulenta.

9.7 El Comprador deberá informar al Vendedor de cualquier Incumplimiento y le concederá un período razonable de tiempo para corregirlo.

9.8 En relación con cualquier Incumplimiento, el Vendedor aceptará una responsabilidad ilimitada por:

- (a) muerte o daños personales causados por la negligencia del Vendedor; y
- (b) cualquier otra causa por la que el Vendedor no pueda por ley limitar o excluir su responsabilidad.

9.9 Salvo lo dispuesto en la subcláusula 9.8, el Vendedor no será responsable de las siguientes pérdidas o daños no derivados directa o indirectamente de un Incumplimiento, incluso si fuesen previsibles por parte del Vendedor:

- (a) la pérdida económica, incluidos los gastos administrativos y generales, lucro cesante, daños consecuenciales, negocios, contratos, ingresos, fondo de comercio y producción;
- (b) la pérdida derivada de cualquier reclamación presentada contra el Comprador por cualquier otra persona en relación con la indemnización por daños costes y/o pérdidas que surjan respecto a los productos entregados por el Vendedor al Comprador; o
- (c) la pérdida o daño derivado de la incapacidad del Comprador para cumplir con sus responsabilidades o cualquier otro asunto responsabilidad del Comprador.

9.10 Excepto por las responsabilidades aceptadas por el Vendedor de conformidad con la subcláusula 9.8, toda responsabilidad del Vendedor respecto a cualquier Incumplimiento se limitará a una cantidad igual al valor de las sumas abonadas por el Comprador, en virtud del Contrato.

10. Fuerza mayor

El Vendedor no será responsable ante el Comprador ni se considerará que infringe el Contrato por culpa de cualquier retraso en el cumplimiento o cualquier incumplimiento de cualquier obligación del Vendedor en relación con los Productos, si dicho retraso o incumplimiento es por causa de fuerza mayor. Sin perjuicio de la generalidad de lo anterior, las siguientes causas serán consideradas fuerza mayor:

- (a) caso fortuito, explosión, inundación, tempestad, incendio o accidente;
- (b) huelgas, cierres patronales u otras acciones industriales o disputas comerciales (independientemente de si se trata de empleados del Vendedor o de terceros);
- (c) guerra o amenaza de guerra, sabotaje, insurrección, disturbio civil o requisa;
- (d) normativa de importación o exportación o embargos;
- (e) dificultades en la obtención de materias primas, mano de obra, combustible, piezas o maquinaria; y
- (f) fallo de energía o avería en la maquinaria

11. Propiedad intelectual

11.1 Con la compra de los Productos, el Comprador no obtendrá ningún derecho sobre la propiedad intelectual de los Productos o la propiedad intelectual relacionada con los Productos. Así no se obtendrá ningún derecho sobre, entre otros, cualquier marca registrada, derechos de autor, patentes u otros derechos de propiedad intelectual en caso de que alguno de esos derechos sea susceptible de ser registrado, e independientemente de que los mismos hayan sido registrados.

11.2 El Comprador acepta que las marcas o marcas comerciales con las que se entregan los Productos no pueden ser reproducidas o utilizadas en ningún producto derivado de ellas, ni utilizarse de ninguna otra manera sin el consentimiento previo por escrito del Vendedor.

12. Indemnización

El Comprador deberá indemnizar al Vendedor y mantener a éste indemne frente a todos los costes, gastos, daños y demandas en que incurra el Vendedor con respecto a:

- (a) cualquier presunta infracción de las patentes, marcas, derechos de autor, diseños u otros derechos de propiedad industrial propiedad del Vendedor y utilizadas por el Comprador;

(b) cualquier supuesta infracción de cualquier ley o reglamento relativa a la elaboración, comercialización y distribución de los Productos;

(c) cualquier supuesta infracción de cualquier ley o reglamento relativa a las descripciones comerciales, pesos y medidas en los que el Vendedor se base, o se haya basado, para la información relativa a los mismos, o en las etiquetas entregadas al Comprador, siempre que dicha infracción no se deba a una negligencia o Incumplimiento del Vendedor;

(d) cualquier reclamación que proceda y se realice en virtud de Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, siempre que dicha reclamación se realice por un consumidor final, entendiendo por consumidor final a las personas físicas consumidores o usuarios que actúen con un propósito ajeno a su actividad comercial, empresarial, oficio o profesión, que resulte como consecuencia de, o en relación, con un defecto en los Productos o en el producto final fabricado o suministrado por el Comprador, en el que se incluyan los Productos del Vendedor. En este caso, se mantendrá indemne al Vendedor si la reclamación se realiza por un defecto imputable al Comprador por el incumplimiento de las instrucciones dadas por parte del Vendedor o al diseño o resultado final del Producto.

13. Insolvencia del Comprador

13.1 La declaración judicial de concurso o liquidación judicial o extrajudicial del Comprador, o de modo general, cualquier modificación de su estatuto jurídico que afecte a su solvencia, conllevara que el Vendedor pueda exigir de forma inmediata todos los créditos por todas las mercancías entregadas y no abonadas por el Comprador.

14. General

14.1 Toda notificación a cualquiera de las partes en virtud de las presentes Condiciones se realizará por escrito y firmada por o, en nombre de la parte que la emita, y salvo que se entregue a la otra parte personalmente, se entregará o enviará por correo preferente, correo certificado, correo electrónico, télex o fax a la dirección que la parte notificada haya comunicado anteriormente por escrito.

14.2 La falta de interposición de acciones individuales o parciales, o el fallo o el retraso en el ejercicio de cualquier derecho, facultad o recurso por cualquiera de las partes no constituirá una renuncia de dicha parte al ejercicio de la acción, que no afectará a o impedirá el ejercicio adicional de esos u otros derechos, o recursos que surjan en virtud del Contrato o de cualquier otra disposición aplicable.

14.3 En la medida en que cualquier disposición de las presentes Condiciones se considere inválida, ilegal o no ejecutable en cualquier jurisdicción por parte de un tribunal o autoridad competente, dicha disposición se considerará excluida de las presentes Condiciones y no afectará a la aplicabilidad del resto de las mismas, ni a la validez, legalidad o aplicabilidad de dicha disposición en cualquier otra jurisdicción.

14.4 Cualquier referencia en las presentes Condiciones a cualquier disposición legal se interpretará como una referencia a dicha disposición en su versión modificada, promulgada de nuevo o ampliada en el momento pertinente.

14.5 Las presentes Condiciones constituyen el acuerdo y entendimiento entre las partes de los términos de las mismas, y sustituyen todos los acuerdos, arreglos o contratos anteriores (ya sean orales o escritos) suscritos entre las partes en relación con el objeto de las presentes Condiciones. Cada parte reconoce que suscribe el presente acuerdo basándose únicamente en las representaciones, garantías, promesas y condiciones contenidas en las presentes condiciones y, salvo que se establezca expresamente lo contrario, las partes no tendrán responsabilidad con respecto a las representaciones, garantías o promesas realizadas antes de la fecha del presente Contrato, salvo que se hiciesen de manera fraudulenta.

14.6 Exclusión de los derechos de terceros

14.6 Salvo que se indique expresamente en las presentes condiciones ningún término de las mismas es exigible por ningún tercero que no sea parte de las mismas.

15. Legislación aplicable y jurisdicción

15.1 Las presentes Condiciones se regirán e interpretarán de conformidad con la legislación aplicable en la jurisdicción en la que se encuentre el domicilio social del Vendedor. No será de aplicación la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías (CIM).

15.2 Con la renuncia expresa a cualquier otro fuero, las partes acuerdan expresamente que todas las disputas que surjan en relación con las presentes Condiciones se resolverán en virtud de las Reglas de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional por un árbitro único designado de conformidad con dichas Reglas. El arbitraje se llevará a cabo en el país en el que esté ubicado el domicilio social del Vendedor y el idioma del arbitraje será el idioma oficial de ese país, salvo que el Vendedor decida iniciar un procedimiento en el país en el que esté registrado el Comprador.

16. Compliance

16.1 El Comprador cumplirá la legislación aplicable, incluyendo, pero no exclusivamente, la normativa contenida en el Código Penal Español respecto al cohecho, la corrupción, extorsión o soborno, aplicando las políticas internas adecuadas. El Comprador asimismo, cumplirá con las leyes relacionadas con el control de las exportaciones y la normativa

Términos y Condiciones Generales de Venta _ CellMark Iberica SLU _ Chemicals Division

aduanera, como, por ejemplo: (i) las normas sobre países sujetos a embargo, (ii) las limitaciones de venta de productos a clientes restringidos o denegados, y (iii) el régimen de control de exportaciones, transferencia, corretaje y tráfico de productos de doble uso. El Comprador no utilizará, venderá, transportará ni transferirá de otro modo, directa o indirectamente, productos adquiridos del Vendedor para o a través de un país, una entidad o un individuo prohibidos a tenor de normas nacionales e internacionales.

- 16.2 Toda la información y los datos proporcionados por el Vendedor acerca de las sustancias contenidas en los productos son estrictamente confidenciales y únicamente podrán ser revelados por el Comprador cuando así lo requiera el REACH.
- 16.3 El Comprador cumplirá las leyes y los reglamentos aplicables al desempeñar sus obligaciones derivadas de este Contrato de forma coherente con las normas internas y cumplimiento normativo del Vendedor.
- 16.4 El Comprador se compromete a actuar con responsabilidad, integridad y diligencia, manteniendo un adecuado sistema de gestión de los riesgos asociados a su actividad, a aplicar las normas relativas a la defensa a la competencia, así como los permisos ambientales necesarios.
- 16.5 El Comprador se compromete a tratar correctamente a sus empleados, evitando situaciones de acoso, explotación o abuso así como a garantizarles unas correctas condiciones de salubridad e higiene.
- 16.6 El Comprador se encargará de que terceros a quienes se deban suministrar productos del Vendedor, ya sea en su forma original o como producto intermedio o final, están sujetos a las mismas obligaciones dispuestas en la presente cláusula, de tal forma que dichos terceros de la cadena de suministro, en lo que respecta al consumidor final, están sujetos al mismo cumplimiento estricto de la normativa.
- 16.7 El Comprador acuerda eximir de toda responsabilidad al Vendedor, sus directivos, empleados, agentes y representantes de y frente a todos los daños, las pérdidas, las responsabilidades, las sanciones, los costes y los gastos, incluyendo los honorarios razonables de los abogados, que surjan como consecuencia de una reclamación, un pleito, una acción, un procedimiento, una demanda, un juicio o un acuerdo por incumplimiento del Comprador de lo dispuesto en la presente Cláusula.

General Terms and Conditions of Sale

1. Definitions and Interpretation

In these Conditions, unless the context otherwise requires, the following definitions shall apply:

"Buyer" means the person whose Purchase Order for the Products is accepted by the Seller.

"Conditions" means the standard terms and conditions of sale set out in this document and, unless the context otherwise requires, including any special terms and conditions agreed in writing between the Buyer and the Seller in accordance with clause 2.4.

"Contract" means the agreement between the Buyer and the Seller relating to the sale and purchase of the Products, consisting of the Specification, the Conditions and the Order Confirmation.

"Default" means any act, statement, omission, breach of obligation (whether expressed or implied, condition or warranty) contained in, precedent or collateral to the Contract, breach of duty under statute or at common law or negligence by or on the part of the Seller in connection with or arising out of the subject matter of the Contract in respect of which the Seller is legally liable to the Buyer. A number of defaults which together result in or contribute to substantially the same loss or damage shall be treated as one Default occurring on the date of the occurrence of the last such default.

"Delivery" means when the Seller has made the Products available to the Buyer at the place or with the carrier agreed upon in accordance with the Incoterms (as defined in the Incoterms in force on the date the Contract is concluded) set out in the Contract and **"Delivered"** and **"Deliver"** shall be construed accordingly.

"Products" means the goods (including any instalment of the goods or any parts for them) which the Seller is to supply in accordance with the Conditions.

"Reserved Property" means any Products that remain the Seller's property following their Delivery in accordance with clause 7.2.

"Seller" means the CellMark entity identified as the seller in the Order Confirmation.

"Specification" means the specification for the relevant Product as set out in the "product identification" section of the Seller's TDS.

"TDS" the technical data sheet for the relevant Product as provided by the Seller to the Buyer.

2. Basis of the sale

2.1 The Buyer may issue to the Seller an enquiry at any time in writing regarding the purchase of specific Products. On the basis of such a request, the Seller may provide an indicative quotation and TDS for the Products. Quotations issued to the Buyer by the Seller:

- (a) are for information only and shall not constitute an offer to the Buyer which is capable of acceptance;
- (b) may be withdrawn or varied at any time; and
- (c) unless otherwise specified, shall be automatically withdrawn after 42 days.

2.2 The Buyer may issue an order (the **"Purchase Order"**) in writing based on the Seller's quotation and TDS. No Purchase Order shall be deemed accepted by the Seller until its authorised representative issues a written confirmation (**"Order Confirmation"**) to the Buyer, at which point a binding Contract shall come into existence. Each Order Confirmation shall contain the price, quantity, payment terms and estimated Delivery date for the Products.

2.3 These Conditions shall govern the Contract to the exclusion of any terms and conditions submitted by the Buyer (including, without limitation, the Buyer's standard terms of purchase). To the extent of any conflict between these Conditions and the provisions of any Order Confirmation, the Order Confirmation shall prevail.

2.4 No variation of these Conditions shall be binding unless agreed in writing between the authorised representative of the Seller and the Buyer.

2.5 Any samples, illustrations or descriptive material shall not form part of the Contract and shall be treated as approximate and for guidance only unless specifically confirmed otherwise in writing, and neither expressly or impliedly shall give rise to sale by sample.

3. Purchase Orders and Specifications

3.1 The Buyer shall be responsible to the Seller for ensuring the accuracy of the terms of any Purchase Order (including any applicable Specification) submitted by the Buyer and for giving the Seller any necessary information relating to the Products within a sufficient time to enable the Seller to perform the Contract in accordance with its terms.

3.2 Unless otherwise agreed in writing, the properties of specimens and samples provided by the Seller to the Buyer are non-binding, and the quantity, quality and description of the Products shall be those set out in the Order Confirmation and the Specification.

3.3 Any technical advice or recommendation provided by the Seller to the Buyer as to the storage, application or use of the Products (whether provided verbally or in writing) is given to the best of the Seller's knowledge and shall not relieve the Buyer from undertaking its own investigations and tests.

3.4 Unless otherwise agreed in writing between the Seller and the Buyer, the

Buyer shall be responsible for compliance with all laws and regulations regarding import, transport, storage and use of the Products, according to the Regulation (EC) No 1907/2006 of the European Parliament and of the Council of 18 December 2006 concerning the Registration, Evaluation, Authorisation and Restriction of Chemicals (REACH), (hereinafter named **"REACH"**), the Spanish Law 11/1997, of 24 of April, of packaging and packaging waste and its development regulations Royal Decree 782/1998 and the Royal Decree 252/2006, as will be further detailed under clause 6.5.

3.5 No Purchase Order which has been accepted by the Seller may be cancelled by the Buyer except with the agreement in writing of the Seller and on terms that the Buyer shall indemnify the Seller in full against all loss (including loss of profit) costs (including the costs of all labour and materials used) damages, charges and expenses incurred by the Seller as a result of cancellation.

4. Price of the Products

4.1 The price of the Products shall be the price set out in the Order Confirmation.

4.2 The Seller reserves the right by giving notice to the Buyer at any time before Delivery, to increase the price of the Products to reflect any increase in the cost to the Seller which is due to any factor beyond the control of the Seller (such as, without limitation, any significant increase in the costs of labour, materials or other costs of manufacture), any change in Delivery dates, quantities or specifications for Products which is requested by the Buyer, or any delay caused by instructions of the Buyer or failure of the Buyer to give the Seller accurate information or instructions.

4.3 Unless otherwise agreed in writing between the Buyer and the Seller, all prices shall be exclusive of Value Added Tax (**"VAT"**) and the Buyer shall pay VAT in addition to any sum or consideration on receipt of a valid VAT invoice from the Seller.

5. Payment Terms and Security

5.1 Unless otherwise agreed in writing between the Buyer and the Seller, the Seller shall be entitled to invoice the Buyer with the price of the Products on or at any time after Delivery of the Products, unless the Products are to be collected by the Buyer or the Buyer wrongfully fails to take Delivery of the Products, in which event the Seller shall be entitled to invoice the Buyer for the price at any time after the Seller has notified the Buyer that the Products are ready for collection or (as the case may be) the Seller has tendered Delivery of the Products.

5.2 Unless the parties have agreed specific payment terms in the Contract, the Buyer shall pay the price of the Products no later than the 30 natural days following the date of the invoice relating to the Products. The time of payment shall be of the essence. All payments shall be made in full, in euros (unless a specific currency is agreed in the Contract) without deduction in respect of any set-off or counterclaim, as this is regulated in the Spanish Civil Code.

5.3 If the Buyer fails to make any payment on the due date then without prejudice to any other right or remedy available to the Seller, the Seller shall be entitled to:

- (a) cancel the Contract according to the applicable law or suspend any further deliveries to the Buyer;
- (b) appropriate any payment made by the Buyer to such of the Products (or the Products supplied under any other contract between the Buyer and the Seller);
- (c) charge the Buyer interest (both before and after any judgment) on the amount unpaid, at the rate of 5% per annum over the annual LIBOR rate or the rate that would be fixed under Law 3/2004, of 29 of December, on combating late payment in commercial transactions, if the latter is higher. The default interest shall bear interest until the amount is paid and effective in the Seller's current account; and
- (d) charge a fixed sum (as agreed in the Contract) in addition to the interest on the amount unpaid.

5.4 The Buyer shall reimburse the Seller for any reasonable costs incurred by the Seller (less any fixed sum charged in accordance with clause 5.3(d)) in recovering any unpaid amounts, including, without limitation, instructing a lawyer or employing a debt collection agency.

6. Delivery

6.1 Delivery of the Products shall be made at the location and in accordance with the Incoterms set out in the Order Confirmation.

6.2 The Seller shall endeavour to Deliver the Products by the date quoted for Delivery but such a date is not guaranteed nor shall the time for Delivery be of the essence unless previously agreed by the Seller in writing. Thus, the fact that the Seller exceeds the Delivery date of the Products will not constitute a breach of the Contract, nor will it be in default or assume any other responsibility towards the Buyer, thereby not authorising the Buyer to cancel the Contract. The date quoted for Delivery shall be extended by a reasonable period if there is any delay caused by industrial dispute, difficulties in the supply of raw materials or by any cause beyond the reasonable control of the Seller. The Products may be Delivered by the Seller in advance of the quoted Delivery date upon giving reasonable notice to the Buyer.

6.3 Where the Products are to be Delivered in instalments, each Delivery

General Terms and Conditions of Sale

shall constitute a separate contract and failure by the Seller to Deliver any one or more of the instalments in accordance with these Conditions or any claim by the Buyer in respect of any one or more instalments shall not entitle the Buyer to treat the Contract as a whole as repudiated.

- 6.4 If the Buyer fails to take Delivery of the Products or fails to give the Seller adequate Delivery instructions at the time stated for Delivery (otherwise than by reason of any cause beyond the Buyer's reasonable control or by reason of the Seller's fault) the Buyer will be in default without prior notice. Also, without prejudice to any other right or remedy available to them, the Seller may:

- (a) store the Products until actual Delivery and charge the Buyer for the reasonable costs (including insurance) of storage; or
- (b) sell the Products at the best price readily obtainable and (after deducting all reasonable storage and selling expenses) justifying the increase in price set out under the Contract or, on the contrary, charge the Buyer the increase in price in the event that there is a shortfall below the agreed price under the Contract; or
- (c) compensate the reimbursement of the price of the purchase (in the case the Price that would have been paid) with the storage costs or the value impairment suffered since the Delivery.

- 6.5 The final holder in Spain will be responsible for the waste or the waste packaging or the packaging used to achieve good environmental management according to the Law 11/1997, of 24 of April, of packaging and packaging waste and its development regulations Royal Decree 782/1998 and the Royal Decree 252/2006.

7. Risk and Property

- 7.1 Risk of damage to or loss of the Products shall pass to the Buyer in accordance with the specific Incoterms set out in the Order Confirmation.

- 7.2 Notwithstanding Delivery and the passing of risk in the Products, or any other provision of the Contract, the property in the Products shall not pass to the Buyer until the Seller has received in cash or cleared funds payment in full of the price of the Products and all other Products agreed to be sold by the Seller to the Buyer for which payment is then due.

- 7.3 Until such time as the ownership of the Products passes to the Buyer, the Buyer shall:

- (a) hold the Products as the Seller's custodian and will store the Products under due care and without any extra cost to the Seller;
- (b) keep the Products separate from those of the Buyer and third parties and properly stored, protected, insured and identified as the Seller's property; and
- (c) be entitled to resell or use the Products in the ordinary course of its business (unless the Seller revokes such an entitlement in writing). On any such sale or use of the Products the Buyer shall sell or use those Products that have been in their possession longest.

- 7.4 The Buyer hereby assigns to the Seller by way of security any claims for payment in their full amount against its customers from the resale of the Products (including, without limitation, claims in tort and for insurance benefits). The Buyer shall remain authorised to collect on behalf of the Seller any outstanding debts assigned to the Seller unless and until the Seller revokes such authorisation. If, however, the Buyer breaches the Contract (including, without limitation, if the Buyer is in default of payment), the Seller may require the Buyer to notify the Seller of the assigned claims and their debtors, to notify all such third-party debtors of the assignment of those claims and to provide to the Seller with any documents and information which the Seller requires for purposes of collecting those claims. Where Products retained are further processed in a manner involving other goods not owned by the Seller or in a newly manufactured product, the Seller shall become a joint owner of any such newly manufactured product in such proportion as corresponds to the value of the Reserved Property (final amount invoiced including VAT) in relation to that of any other goods involved as at the time of their processing. The Seller will have the right to claim the proportional part of the market price of the new or mixed products.

- 7.5 If the Buyer refuses the Delivery or cancels the Contract, the Seller will have the right to recover its Products wherever they are stored by their own means or by help from a third party, and at the cost of the Buyer. The Buyer will fully collaborate and by the present Contract authorises the Seller to access the Buyer's premises where the Products are stored to recover their possession.

8. Notification of Claims

- 8.1 The Buyer must conduct appropriate inspection and testing of all Products delivered to confirm the quality and quantity prior to any processing, mixing or use of the Products.

- 8.2 Any claim which is based on any defect in the quality or condition of the Products or their failure to correspond with the Specification shall (whether or not Delivery is refused by the Buyer) be notified in writing to the Seller within 10 days from the date of Delivery (or attempted Delivery) or (where the defect or failure was not apparent on reasonable inspection) within a reasonable time after discovery of the defect or failure.

- 8.3 If Delivery is not refused, and the Buyer does not notify the Seller of any claim in accordance with the provisions of this clause, the Buyer shall not be entitled to reject the Products and the Seller shall have no liability for

such defects or failure, and the Buyer shall be bound to pay the price as if the Products had been Delivered in accordance with the Contract.

9. Warranties, Liability and Remedies

- 9.1 The Seller warrants that the Products will correspond (within tolerances specifically stated or established by usage or trade custom) with the Specification, (or with any other specification expressly agreed in writing between the Buyer and the Seller at the time of Delivery) and will be free from defects in material and workmanship, on Delivery and for such period after Delivery (if any) as agreed in writing between the Buyer and Seller and set out in the Order Confirmation.

- 9.2 The above warranty is given by the Seller subject to the following conditions:

- (a) the Seller shall be under no liability in respect of any defect in the Products arising from any drawing, design or specification supplied by the Buyer;
- (b) the Seller shall be under no liability in respect of any defect arising from fair wear and tear, wilful damage, negligence, failure to follow the Seller's instructions (whether oral or in writing), misuse or alteration of the Products without the Seller's approval;
- (c) the Seller shall be under no liability under the above warranty (or any other warranty, condition or guarantee) if the total price for the Products has not been paid by the due date for payment;
- (d) the above warranty does not extend to any technical advice or recommendation provided by the Seller to the Buyer as to the storage, application or use of the Products whether provided verbally or in writing; and
- (e) the above warranty does not extend to parts or materials not manufactured by the Seller, in respect of which the Buyer shall only be entitled to the benefit of any such warranty or guarantee as is given by the manufacturer to the Seller.

- 9.3 Subject as expressly provided in these Conditions all warranties conditions or other terms implied by statute or common law are excluded to the fullest extent permitted by law.

- 9.4 Where any valid claim in respect of any of the Products which is based on any defect in the quality or condition of the Products or their failure to meet the Specification is notified to the Seller in accordance with these Conditions, the Seller shall, at its sole discretion, replace the Products (or the part in question) free of charge or refund to the Buyer the price of the Products (or a proportionate part of the price) but the Seller shall have no further liability to the Buyer.

- 9.5 All information contained in the TDS, except the Specification, is based on data believed to be reliable but the Seller makes no warranties, express or implied as to its accuracy and assumes no liability arising out of its use. The information contained in the TDS falls within the normal range of the relevant Product properties but should not be used to establish specification limits or used alone as the basis of design.

Liability and Remedies

- 9.6 The Buyer acknowledges that it has entered into the Contract in reliance only on the representations, warranties, promises and terms contained or expressly referred to in the Contract and, save as expressly set out in the Contract, the Seller shall have no liability in respect of any other representation, warranty or promise made prior to the date of the Contract unless it was made fraudulently.

- 9.7 The Buyer shall inform the Seller of any Default and afford it reasonable opportunity to correct the Default.

- 9.8 In relation to any Default the Seller will accept unlimited liability for:

- (a) death or personal injury caused by the negligence of the Seller; and
- (b) anything else for which the Seller cannot at law limit or exclude its liability.

- 9.9 Except as provided in sub-clause 9.8, the Seller will not be liable for the following loss or damage arising directly or indirectly out of any Default and even if foreseeable by the Seller:

- (a) economic loss including administrative and overhead costs, loss of profits, consequential damages, business, contracts, revenues, goodwill and production;
- (b) loss arising from any claim made against the Buyer by any other person for an indemnity for damages and/or losses that arise in relation with the Products Delivered by the Seller to the Buyer; or
- (c) loss or damage arising from the Buyer's failure to fulfil its responsibilities or any matter under the control of the Buyer.

- 9.10 Except for the liabilities accepted by the Seller under sub-clause 9.8 the Seller's entire liability in respect of all Defaults shall be limited to an amount equal to the value of any sums paid by the Buyer under the Contract.

10. Force Majeure

The Seller shall not be liable to the Buyer or be deemed to be in breach of the Contract by reason of any delay in performing, or any failure to perform, any of the Seller's obligations in relation to the Products, if the delay or failure was due to any cause beyond the Seller's reasonable control. Without prejudice to the generality of the foregoing, the following shall be regarded as causes beyond the Seller's reasonable control:

- (a) Act of God, explosion, flood, tempest, fire or accident;

General Terms and Conditions of Sale

- (b) strikes, lock-outs or other industrial actions or trade disputes (whether involving employees of the Seller or third parties);
- (c) war or threat of war, sabotage, insurrection, civil disturbance or requisition;
- (d) import or export regulations or embargos;
- (e) difficulties in obtaining raw materials, labour, fuel, parts or machinery; and
- (f) power failure or breakdown in machinery.

11. Intellectual Property

- 11.1 By purchasing Products, the Buyer shall not obtain any rights to any intellectual property in or relating to the Products including, without limitation, any trademarks, copyright, patents or other proprietary or intellectual property rights and, where such intellectual property is capable of registration, whether or not the same is registered.
- 11.2 The Buyer agrees that the trademarks or brands under which the Products are delivered may not be reproduced or used for any products derived from them or used in any other way except with the prior written consent of the Seller.

12. Indemnity

The Buyer shall indemnify and keep the Seller indemnified against all costs, expenses, damages and demands incurred by the Seller in respect of:

- (a) any alleged infringement of the patents, trade marks, copyright, design or other industrial property rights used by the Seller at the request of the Buyer;
- (b) any alleged breach of any statute or regulation concerning the preparation, marketing and distribution of the Products;
- (c) any alleged breach of any statute or regulation relating to trade descriptions or weights and measures where the Seller relies or has relied upon information relating thereto or labels provided by the Buyer, and the breach does not arise from the negligence or Default of the Seller;
- (d) any claims arising and made pursuant to Royal Decree 1/2007, of 16 November, approving the consolidated text of the General Law for the Protection of Consumers and Users, provided that such a claim is made by a final consumer, understanding as final consumer a physical person acting for purposes outside their trade, business, craft or professional activity, arising as a result of or in connection with a defect in the Products or in the end product manufactured and/or supplied by the Buyer, in which the Seller's Products are included. In this case, the Seller will be held to be harmless if the claim is made due to a defect attributable to the Buyer for breach of the instructions given by the Seller or to the design or end product.

13. Insolvency of Buyer

- 13.1 The judicial declaration of bankruptcy or judicial or extrajudicial liquidation of the Buyer, or in general, any change in its legal status concerning their solvency, will mean that the Seller may demand immediate full credit for all goods delivered and not paid for by the Buyer.

14. General

- 14.1 Any notice to either party under these Conditions shall be in writing signed by or on behalf of the party giving it and shall, unless delivered to a party personally, be left at or sent by prepaid first class post, prepaid recorded delivery, email, telex or fax to the address of the party as notified in writing from time to time.
- 14.2 No single or partial exercise, or failure or delay in exercising any right, power or remedy by any party shall constitute a waiver by that party of, or impair or preclude any further exercise of, that or any right, power or remedy arising under the Contract or otherwise.
- 14.3 To the extent that any provision of these Conditions is found by any court or competent authority to be invalid, unlawful or unenforceable in any jurisdiction, that provision shall be deemed not to be a part of these Conditions, it shall not affect the enforceability of the remainder of these Conditions nor shall it affect the validity, lawfulness or enforceability of that provision in any other jurisdiction.
- 14.4 Any reference in these Conditions to any provision of a statute shall be construed as a reference to that provision as amended, re-enacted or extended at the relevant time.
- 14.5 These Conditions set out the entire agreement and understanding between the parties and supersede all prior agreements, understandings or arrangements (whether oral or written) in respect of the subject matter of these Conditions. Each party acknowledges that it has entered into this Agreement in reliance only on the representations, warranties, promises and terms contained in this Agreement and, save as expressly set out in this Agreement, neither party shall have any liability in respect of any other representation, warranty or promise made prior to the date of this Agreement unless it was made fraudulently.

14.6 Exclusion of Third Party Rights

Unless it is expressly stated in these terms, any terms thereof are not enforceable by any third party that is not party to them.

15. Governing Law and Jurisdiction

- 15.1 These Conditions shall be governed by and construed in accordance with the law of Spain. The United Nations Convention on Contracts for the International Sale of Goods (CISG) shall not apply.
- 15.2 Waiving their right to any other forum, the parties expressly agree that all disputes arising in connection with these Conditions shall be finally settled under the Rules of Conciliation and Arbitration of the International Chamber of Commerce by a single arbitrator appointed in accordance with the said Rules. The arbitration shall take place in the country in which the Seller's principal place of business is located and the language of arbitration shall be the official language of such country, except where the Seller elects to bring proceedings in the country where the Buyer is incorporated.

16. Compliance

- 16.1 The Buyer will comply with applicable law, including, but not limited to, the rules contained in the Spanish Penal Code regarding bribery, corruption and extortion, applying appropriate internal policies. The Buyer also will comply with the laws relating to export control and customs rules, such as: (i) rules on embargoed countries, (ii) limitations of selling products to restricted or forbidden customers and (iii) the regime controlling exports, transfer, or smuggling of dual use. The Buyer shall not use, sell, transport or otherwise transfer, directly or indirectly, Products purchased from the Seller to any country, organisation or individual prohibited under national and international rules and standards.
- 16.2 All information and data provided by the Seller of the substances contained in the products are strictly confidential and may only be disclosed by the Buyer when required by REACH.
- 16.3 The Buyer shall comply with applicable the laws and regulations when performing their obligations derived from this Agreement, consistent with and the internal rules and compliance policy of the Seller.
- 16.4 The Buyer agrees to act responsibly, with integrity and diligence, maintaining an adequate system of management of risks associated with their activity, to apply the rules on protection of competition, as well as having the necessary environmental permits.
- 16.5 The Buyer agrees to treat its employees properly, avoiding situations of harassment, exploitation and abuse and to guarantee them proper sanitation and hygiene conditions.
- 16.6 The Buyer shall ensure that third parties to whom the Seller's products will be supplied, either in their original form or as an intermediate or final product, are subject to the same obligations under this clause, so that such third parties of the supply chain, with respect to the final consumer, are subject to the same strict regulations.
- 16.7 The Buyer agrees to absolve the Seller, its officers, employees, agents and representatives of and against all damages, losses, liabilities, penalties, costs and expenses, including reasonable attorneys' fees, arising out of a claim, a lawsuit, an action, a procedure, a lawsuit, a judgment or settlement for breach Buyer of the provisions of this Section by the Buyer.